# PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

## 2021-2022

**NOVIEMBRE 2021**



# CONTENIDO


I. I.-INTRODUCCIÓN ..... 2

II. II.- MARCO LEGAL. ..... 3

III. III.-OBJETIVO GENERAL. ..... 10

IV. IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. ..... 10

V. V.- INTEGRACIÓN ..... 11

VI. VII.-PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA EL PERÍODO 2021-2022. ..... 12

VII. IX.-METODOLOGÍA. ..... 16

VIII. X.-CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS ..... 17

IX. RESUMEN EJECUTIVO ..... 18



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

# I.-INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento en cumplimiento de la legislación electoral vigente, en particular con lo dispuesto en los artículos 83 y 91 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, elabora el Plan de Trabajo para el periodo octubre 2021-septiembre 2022.

Dicho plan se ha elaborado para dar seguimiento de las tareas sustantivas encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

Como parte de la sinergia establecida en la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se continuará con la dinámica de dar a conocer los temas propuestos en primera instancia en reuniones de trabajo, posteriormente en sesiones ordinarias y extraordinarias para que una vez aprobados se propongan al pleno del Consejo Estatal Electoral.

Bajo este marco, se presenta el Plan de Trabajo de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

## II.- MARCO LEGAL.

El marco legal que prevé las atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de se encuentran contenidas el artículo 91 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que a la letra señala:

Artículo 91 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:

**I.-** Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;
**II.-**Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;
**III.-**Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;
**IV.-** Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;
**V.-** Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y
**VI.-** Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Artículos de apoyo

Artículo 78. Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes:

**XIX.-** Aprobar anualmente, **a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento,** el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense y presentarlo al Poder Ejecutivo del Estado, para su incorporación dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad, mismo que deberá incluir entre sus partidas, el financiamiento y las prerrogativas de los partidos políticos y el tabulador de sueldos, para los efectos que establece el artículo 127 de la Constitución Federal, en relación con el 82 de la Constitución local;

Artículo 79. Son atribuciones del Consejero Presidente del Instituto Morelense, las siguientes:

**III.-** Ejercer el presupuesto de egresos asignado al Instituto Morelense, aprobado por el Consejo Estatal **a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento**, y presentar al Consejo Estatal un informe trimestral de los ingresos y egresos del mismo, que deberá contener la información del gasto programado y ejercido por cada una de las partidas autorizadas;

**Atribuciones genéricas de las Comisiones ejecutivas Permanentes y Temporales señaladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, específicamente en su artículo 88 Bis.**

Artículo 88 Bis. Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:

**I.** Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;

**II.** Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;

**III.** Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;

**IV.** Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;

**V.** Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Morelense, las cuales deberán remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridas;

**VI.** Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Morelense;

**VII.** Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Morelense;

**VIII.** Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Morelense que le competa;

**IX.** Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;

**x.** Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión;

**XI.** Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;

**XII.** Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y

**XIII.** Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

**Atribuciones de los Presidentes de las Comisiones Ejecutivas.**

Artículo 88 Ter. Al Consejero Presidente de cada Comisión Ejecutiva, le corresponden las siguientes atribuciones:

**I.** Presidir las sesiones adoptando las medidas que estime necesarias para el adecuado desarrollo;

**II.** Emitir las convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo, conjuntamente con el Secretario Técnico;

**III.** Diferir las sesiones o reuniones de trabajo antes de su celebración, por causas que impidan su realización;

**IV.** Declarar el inicio y término de las sesiones y reuniones de trabajo;

**V.** Proponer a los integrantes de la Comisión Ejecutiva la participación de servidores electorales o invitados especiales, con el fin de auxiliarlos en la materia de sus funciones;

**VI.** Solicitar al Consejo Estatal, la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para el apoyo en el ejercicio de sus funciones y de la Comisión;

**VII.** Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y dictámenes aprobados por el Consejo Estatal, que correspondan a la materia de la Comisión, y

**VIII.** Las que le establezcan otras disposiciones y las que le encomiende el Consejo Estatal.

**Figura Coadyuvante.**

Corresponde al Secretario Ejecutivo como coadyuvante de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

Artículo 98. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense:

**XXIII.-**Dirigir y supervisar la administración y finanzas del Instituto Morelense, con estricto apego a las partidas presupuestales asignadas al mismo, con la intervención de la comisión ejecutiva que corresponda;

**XXXIV**.- Someter a la consideración del pleno del Consejo Estatal, el anteproyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto Morelense, una vez autorizado por la comisión ejecutiva que corresponda;

**XXXV.-** Presentar para la aprobación del Consejo Estatal los programas anuales de las Direcciones Ejecutivas y demás actividades a desarrollar por el Instituto Morelense, una vez aprobadas por la comisión ejecutiva respectiva;

**XLI.-** Proponer a la Comisión de Administración y Financiamiento, los cargos y puestos que deberán integrar el Catálogo de Cargos y Puestos de la rama administrativa, y ésta a su vez, remitir dicha propuesta al Consejo Estatal Electoral;

**Atribuciones de la Dirección.**

Artículo 102. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:

I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense;

II. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Morelense;

III. Formular la propuesta de anteproyecto del presupuesto anual del Instituto Morelense, para ser sometida a la consideración de la

Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y una vez aprobada se turne al pleno del Consejo Estatal;

IV. Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales;

V. Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Morelense;

VI. Organizar el reclutamiento, formación y desarrollo profesional del personal perteneciente a la rama administrativa, mismo que presentará a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzas para su revisión, y posteriormente, será puesto para aprobación del Consejo Estatal.

VII. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional;

VIII. Ejercer y aplicar el presupuesto de egresos del Instituto Morelense conforme a los lineamientos de este Código;

IX. Suministrar a los partidos políticos el financiamiento público al que tengan derecho conforme a este Código;

X. Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos puedan acceder a las prerrogativas y financiamiento público señaladas en este Código;

XI. Formular los proyectos de reglamentos respectivos, así como los manuales de organización y procedimientos, para que sean sometidos a revisión de la Comisión Ejecutiva de Administración y

Financiamiento, y se turnen para aprobación al pleno del Consejo Estatal;

XII. Presentar al Consejo Estatal, a través de la Secretaria Ejecutiva, su programa anual de actividades, una vez que sea aprobado por la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento;

XIII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva, el programa anual de actividades del Instituto Morelense, previa consulta con las Direcciones Ejecutivas y demás áreas, una vez que sea aprobado por la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y

XIV. Las demás que le confiera este Código, el Consejero Presidente, el Consejo Estatal, así como la Comisión Ejecutiva respectiva.

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

## III.-OBJETIVO GENERAL.

Que la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento sea un apoyo para que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se utilicen de manera óptima y favorezca el cumplimiento de las funciones y necesidades institucionales.

## IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Supervisar que la administración de los recursos financieros del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se apliquen conforme a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia y oportunidad.

Verificar que el presupuesto de Egresos del Instituto Morelense esté vinculado a los programas, objetivos y metas institucionales.

Verificar que la aplicación de los recursos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aplique dentro del marco legal.

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

## V.- INTEGRACIÓN

El pasado **catorce de octubre del dos mil veinte**, el Consejo Estatal Electoral, aprobó la integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/223/2020, ratificada su integración con los acuerdos IMPEPAC/CEE/269/2021 e IMPEPAC/CEE/587/2021 misma que quedó conformada de la siguiente manera:

**Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez,** Consejera Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

**Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante**, Consejera Estatal Electoral e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento;

**Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos,** Consejero Estatal Electoral e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento;

## VI.- INSTALACIÓN.

Así mismo, el pasado día **cinco de noviembre del dos mil veinte,** se llevó a cabo la sesión de instalación de este cuerpo colegiado, en la cual fueron nombrados, la **C.P. María del Rosario Montes Álvarez**, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento como Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento y el **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como coadyuvante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

## VII.-PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA EL PERÍODO 2021-2022.

Durante el periodo que se inicia, corresponde a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento atender las siguientes prioridades:

1. Revisar y analizar las ampliaciones presupuestales (en caso de contar con ellas) para el ejercicio 2021 y 2022.

2. Además de atender todos los asuntos administrativos, presupuestarios y financieros, así como los informes afines que se sometan a su consideración.

3. Analizar, proponer y en su caso aprobar la distribución del presupuesto 2022, con base en la asignación otorgada por el Congreso del Estado y publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

4. Analizar y en su caso y aprobar las solicitudes que se generen con relación a las adecuaciones presupuestales para el ejercicio 2021 y 2022.

5. Analizar y revisar la cuenta pública trimestral y anual de los ejercicios 2021-2022.

6. Analizar y revisar las observaciones de auditoria del ejercicio que se esté auditando.

7. Seguimiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

8. Revisión de inmueble en donde se resguarda el patrimonio y material electoral (bodega de Jiutepec).

9. Revisión de estructura orgánica y en su caso, plantilla de personal.

10. Seguimiento de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y financiamiento.

11. Análisis y revisión de acciones que fomenten el uso de materiales que beneficien el cuidado del Medio Ambiente.

12. Seguimiento de acciones que beneficien la imagen institucional a través de remodelación, conservación del Instituto.

13. Seguimiento, análisis y propuesta de actualización de la normatividad vigente competencia del área administrativa.

14. Seguimiento y análisis en la materia de recomendaciones y acciones que se deben seguir para la prevención del Covid-19 que presente la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

15. Análisis y seguimiento de las solicitudes en materia de transparencia relativas a las funciones de la Comisión de Administración.

16. Análisis el Programa Operativo Anual de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

17. Seguimiento de las acciones propuestas para efectuar la subasta pública del parque vehicular.

18. Análisis y seguimiento de los asuntos que le turne el Comité de Adquisiciones referente a las acciones administrativas aprobadas en el seno del mismo como adquisiciones y contratación de arrendamientos y servicios de acuerdo al Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones,

arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**19.** Análisis y seguimiento a las multas impuestas a los partidos políticos.

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

## VIII.- DIRECTRICES TEMÁTICAS.

Las directrices temáticas en que la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, basará su actuar son:

- ***Seguimiento presupuestal.*** Implica la generación de información necesaria para dar seguimiento a las acciones administrativas con relación al presupuesto aprobado.

- ***Transparencia***. Conlleva el proveer de información necesaria, relativa a la realización de toda acción, gestión y operación de modo que estén provistas de claridad.

- ***Racionalidad administrativa.*** Aplicar las políticas de austeridad sin detrimento de los programas sustantivos y con apego a los principios de economía, eficacia y eficiencia administrativa.

- ***Apoyo a las áreas sustantivas del IMPEPAC***. Ser el soporte administrativo permanente de las diversas áreas del Instituto.

- **Máxima publicidad.** Que se define en términos de lo que se establece en los principios generales del derecho y los electorales mandatados en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, sabedores que la información en posesión de sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que se definan y sean legítimos.

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

# IX.-METODOLOGÍA.

En estricto apego a lo mandatado en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento dedicará el número de reuniones de trabajo y sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión Ejecutiva que sean necesarias para desahogar los temas.

Previo a las reuniones que se llevarían a cabo para analizar las propuestas que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento o en su caso el Secretario Ejecutivo, la Presidencia de esta Comisión sugiere que la Secretaría Ejecutiva distribuya el o los documentos con información detallada sobre los temas a tratar.

Posteriormente, la Presidencia conducirá la discusión y el análisis del tema y se solicitará a los integrantes e invitados presenten por escrito sus recomendaciones a la Presidencia con la finalidad de contribuir a los debates.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento llevará cabo el análisis general del proyecto presentado y en su caso, la resolución del tema propuesto.

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

# X.-CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

## AÑO 2022

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Comisión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se prevé para el año 2022 realizar dos sesiones ordinarias en las fechas siguientes:

| Mes | Día |
|---|---|
| Febrero | 11 |
| Septiembre | 23 |

Y con relación a las sesiones extraordinarias, se celebraran el número de sesiones que sean necesarias para atender y desahogar asuntos que juzguen necesarios y que sean competencia de esta Comisión Ejecutiva, mismos que se enlistaran a propuesta de la Presidencia de la misma, o a petición de la mayoría de los Consejeros.

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

# PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Periodo 2021 - 2022

# INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO



Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez

Presidenta



Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos

Integrante



Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante

Integrante

El 6 de Diciembre del 2021, el Consejo Estatal Electoral aprobó la modificación de manera temporal de la conformación, integración y vigencia de la Comisión, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/587/2021.

2



# INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a los artículos 83 y 91 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se presenta el Plan de Trabajo que comprenderá de Octubre 2021 a Septiembre 2022, el cual dará seguimiento de las tareas que sean encomendadas a la dirección de esta Comisión.

Como parte ya establecida por esta Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se darán a conocer los temas primeramente en reuniones de trabajo, posteriormente en sesiones ordinarias y extraordinarias para que en caso de ser aprobados se propongan al pleno del Consejo Estatal Electoral.

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

# OBJETIVO GENERAL

**Ser el cimiento de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, procurando su uso de manera óptima para el al cumplimiento de sus funciones.**

# OBJETIVOS ESPECIFICOS

**verificar** que el presupuesto de Egresos del Instituto Morelense este vinculado a los programas, objetivos y metas institucionales.

**Supervisar** que la administración de los recursos financieros de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se apliquen conforme a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia y oportunidad.

**Verificar** que la aplicación de los recursos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se apliquen dentro del marco legal.



# INSTALACIÓN

El día 5 de noviembre del 2020, se llevó a acabo la sesión de instalación de este cuerpo colegiado, en la cual se nombraron a:



**C.P Maria del Rosario Montes Álvarez**

Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento como Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva de Administración Y Financiamiento.



**Lic. Jesus Homero Murillo Rios**

Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales Y participación Ciudadana como Coadyuvante de la Comisión Ejectiva Permanente de Administarción y Financiamiento.

6

# Actividades destacadas a realizar

1. Revisión y Analisis en caso de contar con ampliaciones o adecuaciones presupuestales 2021 – 2022.
2. Proponer distribución del presupuesto 2022, con base en la aprobación del mismo por el Congreso del Estado.
3. Analisis y revisión de la observaciones de auditoria del ejercicio en cuestión.
4. Analisis y revisión de la cuenta publica trimestral y anual para el ejercicio actual.
5. Revisión de la estructura orgánica y en su caso plantilla de personal.
6. Seguimiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva de administación y Financiamiento..
7. Análisis y segumiento de las solicitudes de transparencia, relativas a las funciones de la Comisión de Administración y a las multas impuestas a los partidos políticos.
8. Seguimiento de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración Y Financiaminero.
9. Seguimiento de las acciones propuestas para realización de subasta del parque vehicular.
10. Analisis del programa operativo Anual de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.
11. Seguimiento de acciones que competan al Comite de Adquisiciones.

Nota: Todas estas actividades se desarrollarán de enero a diciembre del año 2022, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

7

## Calendario de Sesiones Ordinarias

**En fundamento al artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral, se tienen contempladas las siguientes sesiones:**

| MES | DÍA |
|---|---|
| FEBRERO 2022 | 11 |
| SEPTIEMBRE 2022 | 23 |

Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo, cuantas veces sean necesario por parte de los consejeros.

8


impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
" Los planes son solamente buenas intenciones a menos que degeneren inmediatamente en trabajo duro".
Peter Ducker

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

| | |
|---|---|
| **CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO** | **SECRETARIO EJECUTIVO Y COADYUVANTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO** |
| **MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ** | **LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS** |

**CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO:**

| | |
|---|---|
| **MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE** | **MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS** |

**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ**

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana